

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

03/04/2024

ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-MDT/CM

Túcume, 21 de marzo 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de marzo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°023-2024 de fecha 25 de enero del 2024, suscrita por la Gerente de administración Tributaria, quien presenta proyecto de ordenanza para debatir y aprobar una campaña de actualización de datos con carácter de declaración jurada, así como la actualización de datos que acredite propiedad del predio rural/o urbano, en el distrito de Túcume y exonerar el pago de la limpieza pública por un terreno sin construir, inhabitable y este constituya una segunda propiedad, con la única finalidad regularizar la actualización de catastro.

Así mismo mediante la Subgerencia de Fiscalización y Control es la encargada de realizar las inspecciones in situ, toma acciones destinadas a verificar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, donde al realizar la visita los Inspectores pueden verificar que el lote, numeración, dirección no coincide lo que se encuentra en el sistema.

Esta Ordenanza tiene por finalidad que los que posean Predios Rural y/o Urbano ubicados en el distrito de Túcume y aun NO figuran inscritos por los Contribuyentes puedan iniciar su inscripción y así sus pagos de sus Impuestos Municipales a excepción de las Inmobiliarias, Constructoras que ya cuenten con Habilitación Urbana, subdivisiones e independizaciones y todos los debidos establecidos dados por la Municipalidad y la Gerencia Competente.

Que, mediante Informe N° 0121-2024 MDT/OCPP/CEFCH de fecha 22 de febrero 2024 emitida por el jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que después de realizar un análisis emite opinión favorable debido a que está cumpliendo con toda la normativa.

Que, mediante Informe N°044-2024 MDT/GDTI/SGC/CSM de fecha 28 de febrero 2024, emitido por el subgerente de catastro, concluye emitiendo opinión técnica favorable a la propuesta de proyecto de ordenanza Municipal.

Que, mediante informe N°0088-2024 MDT/GM de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por el Gerente



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipal (e), solicita que la propuesta del proyecto de ordenanza municipal sea sometida y evaluada ante el pleno del concejo municipal.

Que, habiéndose escuchado los informes, se procede al respectivo debate; y finalmente se somete a la votación respectiva, resultando su aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores: Ericka Yuset Vera Inga APROBADO, Elmer Sandoval Ventura APROBADO, Roxana Morales Barba, Wilmer Alex Damián Riojas APROBADO y Fiorella Katherine Santisteban Ventura APROBADO; con la respectiva dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS QUE ACREDITE PROPIEDAD DEL PREDIO RURAL Y/O URBANO, EN EL DISTRITO DE TUCUME Y EXONERAR EL PAGO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA POR UN TERRENO SIN CONSTRUIR, INHABITABLE Y ESTE CONSTITUYA UNA SEGUNDA PROPIEDAD, ASIMISMO QUE SE AJUSTE LOS INTERESES DE LOS AÑOS ANTERIORES AL PRESENTE AÑO Y QUE SE EXONERÉ EL COBRO DE ÁRBITROS POR CONCEPTO DE LIMPIEZA PÚBLICA A LOS QUE NO RECIBAN EL SERVICIO PREVIO INFORME DEL ÁREA CORRESPONDIENTE. EL MISMO QUE SE EFECTIVIZARA CON EFECTO RETROACTIVO AL 02 DE ENERO DEL AÑO FISCAL 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria a realizar el cálculo correspondiente y proceder a su respectiva liquidación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

